

**FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA  
COOPERATIVA MINERA AURIFERA TRAPICHEPONTE. ÁREA 1F-SAPA-2  
A CONVOCATORIA DE LA  
AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA (AJAM)**

**Documentación remitida por la AJAM para que el Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:**

- Plan de trabajo e inversión. Presentado por el operador minero a la AJAM como parte de los requisitos para la obtención del Contrato Administrativo Minero.
- Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

**Datos generales de la solicitud:**

<b>Nombre del operador minero:</b>	<b>COOPERATIVA MINERA AURIFERA TRAPICHEPONTE R.L.</b>
<b>Área:</b>	1F-SAPA-2
<b>Número de cuadrículas:</b>	34
<b>Recurso natural a explotar:</b>	Oro
<b>Sujetos de consulta:</b>	Comunidad Poroma
<b>Reunión/es deliberativa/s:</b>	Departamento La Paz, Municipio de Guanay Comunidad Poroma 5 de septiembre de 2017 23 de septiembre de 2017
<b>Resolución de Sala Plena:</b>	TED La Paz No. 287/2018 26 de diciembre de 2018

**Acuerdos consensuados entre el estado, los sujetos de consulta y el operador minero (copia textual del acta de reunión, elaborado por la AJAM):**

1. A nombre del SUJETO CONSULTADO que es la COMUNIDAD POROMA representado por Felix Mamani Arcana, en calidad de Secretario General y demás miembros manifestamos de manera libre y voluntaria el acuerdo para el desarrollo de actividades mineras según Plan de Trabajo expuesto por la **COOPERATIVA MINERA AURIFERA TRAPICHEPONTE R.L.** en su calidad de Actor Productivo Minero.
2. En tal sentido el acuerdo implica y conlleva un CONSENSO Y CONSENTIMIENTO PLENO arribado sobre el mencionado Plan de trabajo en cuanto a su ejecución y seguimiento, así como con lo señalado en las memorias escritas, centralizador de acuerdos y documentos correspondientes adjuntos y que forman parte de la consulta previa realizada entre **COOPERATIVA MINERA AURIFERA TRAPICHEPONTE R.L.** representado por Santos Villanueva Vergara, en su calidad de representante legal y la comunidad Poroma representado por Felix Mamani Arcana, en calidad de Secretario General.

**Documento solo para fines de publicación e información de la ciudadanía.**